



*ANUNCIO de 24 de febrero de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-09-1948, correspondiente a la ayuda de fomento del autoempleo. (2010081084)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 1 de octubre de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1948, que se transcribe a continuación a Lokeba Ndongala Helena, con NIF 80091195C, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“Examinada su solicitud de ayuda para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, se le comunica que deberá aportar la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el solicitante, o representante acreditado, indicando el nombre de la persona que firma. En su caso presentó el modelo de solicitud no actualizado por el nuevo Decreto 114/2008, de 6 junio (adjunto le envío la nueva solicitud para que la cumplimente).
2. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, pues el recibido no está firmado por el interesado. O bien, el nuevo impreso adjunto incluye el apartado “datos bancarios para el pago” que deberá cumplimentar correctamente, debiendo ser sellado y firmado por la entidad bancaria.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 1 de octubre de 2009. El Técnico, Fdo.: María Eulalia Cid Benítez-Cano”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de febrero de 2010. La Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.